

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Verbal: 2017-00410.

Demandante: Luz Maribel Bueno Hernández.

Demandadas: Jeaneth Álvarez Munevar y otra.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en proveído de 4 de marzo de 2021 (ff. 34-42, cd. 2), mediante el cual decidió «*confirmar la sentencia calendada 26 de agosto de [2019], proferida por el Juzgado Treinta (30) Civil Municipal de esta ciudad [...]*»; y, en consecuencia, estecen las partes a lo allí resuelto.

Así mismo, por secretaría procédase con la pertinente liquidación de costas, atendiendo lo estipulado en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, igual que lo dispuesto en el ordinal segundo de la evocada decisión; y, además, realícense los oficios ordenados en el párrafo segundo del numeral 3 de la sentencia emitida por esta sede judicial (f. 221, cd. 1).

Notifíquese,


Artemidoro Guálteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., **7 de abril de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **046**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García